



NORMATIVA DE CONVIVENCIA HIGIENICO-SANITARIAS DE LAS ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES

Las Escuelas Infantiles Municipales de Cartagena se rigen por el Reglamento del servicio, (BORM nº 139, de 19 de Junio de 2010) y afecta a todas las personas de la Comunidad Educativa (alumnos/as, padres/madres o representantes legales, personal docente y personal auxiliar). Está a disposición de dicha comunidad educativa para cualquier consulta.

Las Escuelas Infantiles Municipales son centros educativos públicos, gestionados por el Ayuntamiento de Cartagena, adscrito a la unidad de Escuelas Infantiles (Concejalía de Educación). Imparten el primer ciclo de Educación Infantil a menores comprendidos entre los 4 meses y los 3 años de edad.

Este documento es un extracto de algunas cuestiones reguladas en dicho Reglamento.

L@s niñ@s DEBEN traer:

- Una bolsa con un cambio completo de ropa (incluido calzado....)
- Pañales y toallitas desechables, en número suficiente para toda la jornada (si los usan).
- Ropa cómoda, que facilite la autonomía del niño y el control de esfínteres (se evitarán tirantes, hebillas, etc...)
- Ropa marcada, en las prendas fáciles de extraviar.
- 2 Baberos.

L@s niñ@s NO DEBEN traer

- Ropa con botones, tirantes, cinturones... que dificulte la autonomía del niño.
- Objetos de valor, ya que se pueden extraviar. El Centro no se responsabiliza de los extravíos.
- Juguetes de casa. En caso de traerlos, serán compartidos por todos los niños, no responsabilizándose el Centro de su deterioro o pérdida.
- Golosinas.

Entradas, Salidas, Asistencia, Pago, Periodo de Adaptación y Comedor

Dada la importancia de una rápida localización en caso de urgencia (accidente, enfermedad...), la familia debe facilitar al Centro los teléfonos donde poder contactar en horario escolar. En caso de cambio de teléfono o domicilio, se debe comunicar al Centro a la mayor brevedad posible



- Las familias deberán **respetar el horario**, de llegada y recogida de los niños, ya que el retraso reiterado e injustificado, será sancionado o penalizado.
- **No se podrá entregar al niño/a a ninguna persona desconocida** por el personal de la escuela. Si los padres o tutores no pueden recogerlo, deberán avisar con anterioridad. En casos imprevistos, se avisará telefónicamente a la E.I., indicando la persona que, identificándose con su DNI, pasará a recoger al niño y firmará el documento de recogida del alumno que se le presente.
- En los casos de **retrasos** en la recogida de niños/as, **se intentará localizar** a los padres. Si no es posible, **se recurrirá a los Servicios de Seguridad Ciudadana**.
- Las familias están **obligadas a advertir al Centro del absentismo de su hijo/a**. La falta de asistencia no justificada durante más de 20 días naturales provocará la baja del/a niño/a y la inmediata cobertura de la vacante.
- Las familias **deberán pagar los precios de los servicios de escolaridad, comedor y horario ampliado**, que les correspondan, de acuerdo a las Tarifas y Baremos de reducción vigentes. La falta de pago de un recibo implica la suspensión de la matrícula del niño/a y su baja del Centro, mediante incoación de procedimiento administrativo, cubriéndose inmediatamente la plaza vacante con niños/as de la lista de espera.
- **Periodo adaptación:** es un proceso que se sigue durante los primeros días de escuela del niño/a para ayudarles a entender por qué están allí. La familia es una parte activa del proceso.
- **Comedor.** Las comidas que se preparan en la Escuela están adaptadas a las edades de los niños/as **y sus necesidades nutricionales. Se realizan con esmero, higiene y control sanitario. Se les facilitará a los padres una copia del menú.** No se dará al alumnado ningún alimento que no haya sido elaborado o adquirido en el Centro. Tampoco saldrá ningún alimento del centro para ser consumido fuera.

L@s niñ@s no podrán asistir al Centro si presentan:

- -Mala higiene
- -Fiebre superior a 37,5°C (rectal)... hasta pasadas 24 h. sin fiebre.
- -Vómitos: 2 o más veces.
- -Diarrea líquida: 2 o más ocasiones, con mayor motivo si acompaña fiebre.
- -Lombrices.
- -Estomatitis (infecciones, úlceras diseminadas por la boca,...)
- -Tos intensa que impida la actividad normal.
- -Dificultad respiratoria.
- -Secreción purulenta en los ojos.
- -Dolor localizado en cualquier parte del cuerpo.
- -Erupción y coloración anormal de la piel.
- -Coloración anormal de la orina.
- -Puntos de sutura, escayolas... hasta su total recuperación.



- -Cualquier circunstancia que impida que el niñ@ pueda seguir el desarrollo normal de la actividad escolar.
- **Tampoco podrán asistir**, cuando padezcan **enfermedades infectocontagiosas** (escarlatina, paperas, hepatitis, poliomelitis, piojos o liendres, rubeola, tosferina, tuberculosis, varicela sarampión u otras), hasta su total recuperación, debiendo entregar en el Centro un escrito firmado por su pediatra acreditando dicha recuperación y su no infección/propagación.

- Las familias se comprometen a notificar al Centro las enfermedades que padecen sus hij@s, tanto si en ese momento está asistiendo a la escuela como si no, en el plazo de 48 horas. También se notificarán las enfermedades infecto-contagiosas de otros miembros de la familia, preservándose su confidencialidad.
- En caso de que l@s niñ@s enfermen estando en el Centro, la familia se compromete a acudir a la escuela y recogerlo lo antes posible, una vez se haya notificado.
- Se autoriza al Centro a trasladar al niñ@ a un servicio de urgencias, en el caso de que se considere necesario. El Centro comunicará a la familia esta eventualidad, para que acudan con la mayor brevedad posible.
- En la Escuela con carácter general no se administran medicamentos. Para administrarlos, será necesario un informe del pediatra dirigido al centro con las indicaciones correspondientes.

Recortar por la línea de puntos y entregar al centro.

Alumno ----- E.I.M.-----
Nos damos por informados del Reglamento del servicio de Escuelas Infantiles Municipales de Cartagena que rige en este Centro.

Cartagena, a de de 20

Firma progenitor 1 o TL

Firma progenitor 2 o TL